República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Revisada la solicitud de embargo de remanente, enviada por el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga, mediante Oficio Circular No. 00128LF del 10 de mayo de 2022, dentro del proceso Rad. 680014003-023-2021-00134-00 se dispone **NO TOMAR NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTE** respecto de los bienes de propiedad de la demandada Proyectos y Construcciones Santander S.A.S., toda vez que el remanente ya se encuentra embargado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, dentro del proceso allá radicado al No. 68001.40.03.027.2020.00021.01. **Líbrese oficio y tramítese por secretaria.**

NOTIFÍQUESE[1],

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f250a0d3a6d4a657b23502402186d8d43669976e20b04ea2eac39525fc10379**
Documento generado en 23/08/2022 02:34:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.89 del 24 de agosto de 2022.